

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Las Inviernas (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 4 de mayo de 1960.

Segundo.—Las obras incluidas en esta primera parte del Plan de la zona de Las Inviernas (Guadalajara) son las siguientes:

- a) Red de caminos.
- b) Saneamiento de la vega del arroyo de San Roque.
- c) Pozos de captación de aguas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se considerarán como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos, saneamiento de la vega del arroyo San Roque y pozos de captación de aguas.

Fechas límites de presentación de proyectos: 15-IV-1961, 15-IV-1961 y 15-IV-1961, respectivamente.

Terminación de las obras: 1-I-1962, 1-I-1962 y 1-I-1962, respectivamente.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de concentración parcelaria de la zona de Gajanejos (Guadalajara).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 16 de febrero de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Gajanejos (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Gajanejos (Guadalajara). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Gajanejos (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de febrero de 1961.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960 se considera dentro del referido Plan como obra inherente o necesaria a la concentración parcelaria el acondicionamiento de la red de caminos.

Tercero.—La redacción del proyecto y ejecución de la obra incluida en la primera parte del Plan será realizada por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustará a los siguientes plazos:

Obras: Acondicionamiento de la red de caminos.
Fecha límite de presentación de proyectos: 26-III-1961.
Terminación de la obra: 20-II-1962.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de concentración parcelaria de la zona de Medina de Rioseco (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 8 de noviembre de 1957 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Medina de Rioseco (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Medina de Rioseco (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Medina de Rioseco, cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de noviembre de 1957.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias la red de caminos y limpieza y rectificación de arroyos, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos y limpieza y rectificación de arroyos.
Fechas límites de presentación de proyectos: 1-V-1961 y 1-VI-1961.

Terminación de las obras: 1-VII-1961 y 1-VIII-1961.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de Hervias-Negueruela (Logroño).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 19 de diciembre de 1958 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Hervias-Negueruela (Logroño), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el del término municipal de Hervias (Logroño) más la pertenencia del término de Cidamón denominada Negueruela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Hervias-Negueruela se fija en dos hectáreas para el secano y en 0,20 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Hervias-Negueruela se fija en 25 hectáreas para el secano y en 4 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Valdenoches (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 4 de julio de 1958 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Valdenoches (Guadalajara), fijándose, en principio, como perímetro de la misma el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia, este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Valdenoches se fija en 2,50 hectáreas para el secano y en 0,25 hectáreas para el regadío.

Segundo. La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Valdenoches se fija en 25 hectáreas para el secano y en 4 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

RESOLUCIONES del Servicio de Concentración Parcelaria por las que se adjudican las obras que se citan.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 21 de febrero de 1961, para las obras de «Acondicionamiento y ampliación de la red de caminos y acondicionamiento de desagües en la Zona de Sinarcas (Valencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas treinta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos (938.683,68 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Pelayo Ramón Guardia, en la cantidad de seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas (647.400 pesetas), con una baja que representa el 31,03108 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 16 de marzo de 1961.—El Director, Ramón Beneyto. 1.082.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 21 de febrero de 1961, para las obras de «Red de caminos y encauzamiento de arroyos en Iruña (Alava)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas siete mil cuatrocientas ocho pesetas con setenta y tres céntimos (1.307.408,73 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Román Ajuria Izaguirre, en la cantidad de ochocientas treinta y dos mil pesetas (832.000 pesetas), con una baja que representa el 36,3627 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director, Ramón Beneyto. 1.081.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para la adquisición del material que se cita.

Se anuncia concurso público para la adquisición de 50 extintores de polvo P-12 y 10 extintores de polvo de 50 kilos, del Servicio de Defensa Química y Contra Incendios, por un importe máximo de 275.000 pesetas, correspondientes al expediente 1-X-61.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, 4.ª planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 27 de abril próximo, a las doce horas y media de la mañana.

Será requisito indispensable para tomar parte en el concurso que los licitadores presenten, bajo lema, en la Secretaría de esta Junta, hasta las doce horas del día 26 de abril de 1961, las siguientes muestras:

Un extintor de polvo P-12 y un extintor de polvo de 50 kilos.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobada por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 18 de marzo de 1961.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—1.797.

RESOLUCION del Servicio de Obras de la Región Aérea Central por la que se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Ampliación de la urbanización de la Base Aérea de Maticán».

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Ampliación de la urbanización de la Base Aérea de Maticán» por un importe de ochocientas cincuenta y un mil seiscientos siete con noventa y ocho pesetas (851.607,98 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 0,75 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de diecisiete mil treinta y dos con quince pesetas (17.032,15 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, y en Salamanca, Ramos del Manzano, número 45, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de abril próximo, a las once cuarenta y cinco horas, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.—1.846.

RESOLUCION del Servicio de Obras de la Región Aérea Central por la que se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Asfaltado de calles en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz».

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Asfaltado de calles en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», por un importe de cuatrocientas cincuenta y seis mil ochocientas ochenta y nueve con treinta y nueve pesetas (456.889,39 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de nueve mil ciento treinta y siete con setenta y nueve pesetas (9.137,79 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán